

Audiencia de Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-47-2025

## AUDIENCIA DE FALLO

Tijuana, Baja California, siendo las **13:00** horas del día **27 de octubre** del año dos mil **veinticinco**, (**misma hora que se rige mediante la zona horaria de la Ciudad de México (GMT- 6:00) Central Standard Time, México City**), día y hora señalada para llevar a cabo la Audiencia de Fallo electrónica relativa al Procedimiento Administrativo por Licitación Pública Nacional número **LO-61-O04-902027971-N-47-2025**; reunidos de manera virtual (en línea), a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ("Compras MX"), funcionarios públicos de la Subdirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, con domicilio ubicado en Blvd. Federico Benítez 4057-C Col. 20 de Noviembre, de esta ciudad; así como licitantes participantes en dicho procedimiento, y el resto de los ciudadanos y funcionarios o representantes de los organismos, cuyos nombres aparecen en la presente acta; se procedió a dar inicio a la audiencia de mérito, siendo el **Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín**, manifestó que, mediante oficio número **A202538398** de fecha **11** del mes de **agosto** del año **dos mil veinticinco**, fue designada como el servidor público facultada para presidir la presente reunión, con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; situación que se hace del conocimiento de los licitantes para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y Artículo 68 de su Reglamento, en los términos del dictamen que fundamenta el fallo de este procedimiento, mismo que comprende el análisis de las proposiciones admitidas, se procede a mencionar a la empresa contratista que fue seleccionada para ejecutar el Contrato No. **PROSANEAR-CESPT-2025-13-OP-LP** consistente en "**Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.**", manifestándose que se adjudica el contrato a la empresa de la persona moral denominada "**PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.**", con un importe corregido de: **\$ 322,942.77 + I. V. A. (Trescientos veintidós mil novecientos cuarenta y dos pesos 77/100 moneda nacional más el impuesto al valor agregado)**.

En consecuencia se hace del conocimiento de los demás participantes las causas por las cuales sus propuestas fueron rechazadas o no ganadoras; situación que se realiza mediante la entrega a través de la referida plataforma, del **fallo** en el que se incluyen los argumentos y fundamentos emitidos, así como del **Dictamen** que sirvió de sustento para la emisión del mismo.

Acto continuo, se hace de su conocimiento el fallo, para los efectos legales a que haya lugar; mismo que al publicarse en la referida plataforma, se tiene por debidamente notificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Audiencia de Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-47-2025

Por lo anterior, se manifiesta que el contrato correspondiente se suscribirá en la Sala de Juntas de esta misma Subdirección Técnica, el día **28 de octubre de 2025**, a las **13:00 horas** (**misma hora que se rige mediante la zona horaria de la Ciudad de México (GMT- 6:00) Central Standard Time, México City**); comunicándose al licitante ganador lo siguiente:

1. Que deberá entregar a la firma del contrato copia de la última declaración de pago provisional de impuestos y el “**acuse de recepción**” ante el **SAT, dentro de los tres días posteriores** a la fecha en que tenga conocimiento **del fallo o adjudicación**.
2. Que deberá obtener y entregar dentro del plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente, las fianzas de garantías de anticipo (**30%** del monto total del contrato antes de I.V.A.) y cumplimiento (**10%** del monto total de contrato antes de I.V.A.), acompañadas de su línea de validación que amparen que las pólizas son emitidas por la institución que la expide, apercibida de que si no cumple con tales obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efecto.
3. Que el plazo de ejecución de los trabajos es de **60** días naturales, siendo la fecha probable de inicio de los trabajos el **04 de noviembre del 2025**.
4. Que el anticipo se otorgará a más tardar 15 días posteriores a la presentación de la factura, la cual deberá presentarla en la Coordinación de Licitaciones de Obra del Departamento de Obras de la Subdirección Técnica, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicada en Blvd. Federico Benítez 4057-C Col. 20 de Noviembre y al correo electrónico [repcionfacturas@cespt.gob.mx](mailto:repcionfacturas@cespt.gob.mx).

No existiendo otro asunto que tratar y habiéndose elaborado la presente Acta de la junta en la que se da a conocer el Fallo, siendo las **13:20** horas de la fecha y zona horaria señalada, se da por concluido el presente acto; publicándose a manera de notificación a través de la referida plataforma, el mismo día de su emisión, copia de la propia Acta y del Fallo.



Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín  
Jefe de Obras

Audiencia de Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-47-2025

**PERSONA MORAL ADJUDICATARIA**

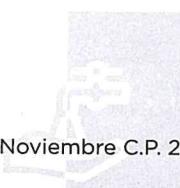
**“PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE  
C.V.”**

**PROPUESTAS DESECHADAS**

**ALFREDO MENDOZA LOYA**

**IMA-NIP S.A. DE C.V.**

*S*



Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-47-2025

## F A L L O

VISTO LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACION PÚBLICA NÚMERO LO-61-O04-902027971-N-47-2025, RELATIVO AL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACIÓN DEL SUBCOLECTOR LOS REYES, TRAMO VILLAS DE BAJA CALIFORNIA, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.” Y,

### CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, tiene como finalidad la de establecer lineamientos para adjudicar los contratos, buscando asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias de naturaleza análoga, mediante métodos transparentes y objetivos.

II.- Que la evaluación de las propuestas emitida con fecha **24 de octubre** del presente año, el cual se agrega a este fallo como parte integrante del mismo y que sirve de motivación del presente instrumento, determina para los efectos del Artículo 38 de la Ley de la materia:

Esta Entidad encontró en la revisión detallada, que la propuesta presentada por la empresa **PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.**, por la cantidad de **\$ 313'289.19 m.n.**; tiene un importe corregido de: **\$ 322,942.77 m.n.**, debido a que licitante cotizó **139.39 m<sup>3</sup>**, respecto del concepto No. **001-040-0004-0003**, relativo al **Catálogo 12337**; y deben ser **193.39 m<sup>3</sup>**.

### INSOLVENCIA DE PROPOSICIONES:

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona física de nombre **ALFREDO MENDOZA LOYA** por considerarse **NO solvente financieramente**; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

**Punto No. 1.- En el Documento No. 4** relativo a la “**Relación de Maquinaria y Equipo de construcción Disponible**”; el licitante incurre al NO acreditar la disponibilidad del equipo implementado para la realización de los trabajos objeto de este procedimiento que indican ser de su propiedad, OMITE información requerida y solicitada en varios de estos equipos propuestos, tal como número de serie y capacidad del equipo; Todo esto de conformidad a la información del uso de los mismos; para lo cual este Organismo determina como **NO SOLVENTE** técnicamente la propuesta presentada, toda vez que NO acredita la disponibilidad de los equipos ya enunciados, dado la omisión de información solicitada, en

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-47-2025

sustento a lo solicitado en el propio "Documento No. 4, de la convocatoria que a la letra indica lo siguiente:

*Este documento forma parte integral del acreditamiento de Capacidad técnica por parte del licitante, para lo cual este documento otorgará información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante, puesto que esta entidad en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Y para lo cual, asegure esta entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Atendiendo a lo anterior el licitante deberá presentar la siguiente información (en caso de no presentar la información solicitada será motivo de desechamiento de la propuesta, puesto que esta entidad carecerá de información para resolver la solvencia en términos de capacidad técnica de la propuesta presentada):*

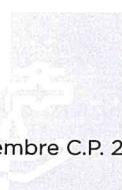
....

....

*Cuando las máquinas sean propias anotará el modelo, marca, serie y número, capacidad, vida útil indicada en años, y su ubicación actual";*

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente en: punto 1; "**Requisitos de Participación**", de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones específicamente: en el último párrafo de la fracción X; en lo relativo a la relación de maquinaria y equipo de construcción disponible en la fracción XVI; en la fracción XXIII relativo a "**Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos**" en todo lo que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento; en la Fracción XXIV relativo a "**Causas de Desechamiento de la Propuesta**" en los puntos: 1, 2, 10, 17, 18, 27, 28 y 29; en la fracción XXIX "**Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica**" en los Documentos No. 04, y Doc. 19; en todo lo que así aplique a lo referente de la motivación de desechamiento de esta propuesta; de igual manera la fracción XXX y fracción XXXIII, relativo a "**Requisitos generales**", de igual manera en todos los puntos que así aplicare, en lo referente al sustento que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

**Punto No. 2.- Del Documento No. 5 relativo a "Copia simple de documentos que acrediten la capacidad financiera";** en la revisión detallada de la propuesta de este licitante, se encontró que de conformidad con la información presentada en el documento de Estado de Posición Financiera, balance general al 31 de agosto 2025, así como el documento de estado de resultados presentado; se obtuvo que NO CUMPLE y NO ACREDITA LA CAPACIDAD FINANCIERA dada con los parámetros establecidos para la evaluación de la capacidad financiera realizada a este licitante; por lo cual este Organismo resuelve que NO ES SOLVENTE de manera financiera, motivo por lo cual se desecha su propuesta.



Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-47-2025

Por todo lo anterior expuesto se determina NO SOLVENTE en la capacidad financiera para la realización de la obra objeto de este procedimiento; En el Documento No. 5, referente a “Este documento forma parte integral del acreditamiento de Capacidad financiera por parte del licitante, para lo cual este documento otorgará información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad financiera del licitante, puesto que esta entidad en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Y para lo cual, asegure esta entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”; El licitante no acredita la capacidad financiera solicitada toda vez que, con la información presentada para determinar la solvencia financiera del mismo; NO ACREDITO los parámetros de las razones financieras establecidas para solventar por Ley la capacidad financiera solicitada tal como lo indica la Fraccion XVI relativo a : **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA:**

**Conforme a lo solicitado en este punto, esta entidad evaluará y resolverá la solvencia financiera del licitante utilizando los siguientes parámetros:**

**Para lo cual se sustentará en los Estados financieros que éste presente, aplicando el siguiente criterio:**

**1.- El capital neto de trabajo deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis de costo de financiamiento. El capital neto de trabajo se determinará en base a los estados financieros del ejercicio inmediato anterior y corresponderá a la diferencia entre el importe de los activos circulantes menos los pasivos circulantes o a corto plazo, conforme a la siguiente ecuación:**

**Capital de trabajo  $\geq$  Monto a financiar.**

**De donde:**

- **Monto a financiar, será el monto máximo que conforme al análisis del costo de financiamiento presente el licitante en su proposición.**
- **Capital de trabajo = Activo circulantes- Pasivos circulantes o a corto plazo.**

**2.- Liquidez es igual al activo circulante entre pasivo circulante y éste debe ser mayor o igual a 1.5**

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}} \geq 1.50$$

**3.- El grado de endeudamiento deberá ser menor o igual al 50% (0.50), el cual se determinará mediante la aplicación de la razón financiera de endeudamiento o de relación entre inversión y deuda, en base a los estados financieros del ejercicio inmediato anterior, mediante la siguiente fórmula:**

$$\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 0.50$$

*D*



Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-47-2025

$$\text{Razón de apalancamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Capital Contable}} \leq 1.00$$

En el supuesto de empresas que presenten proposiciones en forma conjunta, esta entidad evaluará conforme a lo estipulado en la fracción IV del Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Por consiguiente, esta entidad cubre y cumple con lo que así se establece en el Art. 64 en la fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, referente a:

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

La anterior motivación del desechamiento es por ser NO Solvente financieramente, la propuesta presentada por esta empresa; lo cual se sustenta en los siguientes términos:

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en: punto 1; "Requisitos de Participación", de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el último párrafo de la fracción X; en lo relativo a la acreditación de la capacidad financiera todo esto señalado en la fracción XVI; en todos los puntos que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento de la fracción XXIII, relativo a "Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos"; en los puntos números: 1, 2, , 10, 18 y punto No. 34, de la Fracción XXIV relativo a "Causas de Desechamiento de la Propuesta"; en la fracción XXIX "Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica" en el siguiente Documento: No. 05"; en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; y la fracción XXXIII, relativo a "Requisitos Generales", de igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en lo referente al sustento que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

Todo lo anterior con fundamento en los artículos: Art. 27 fracción II y párrafos seis y siete; Art. 31 en sus fracciones XVI, XXIII, XXIV, XXIX, XXX y la Fracc. XXXIII así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; en su fracción XXXII; último párrafo del Art. 36; primer párrafo del Art. 38, todos estos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; Así como también en fundamento a los Artículos:

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-47-2025

Así como también en fundamento a los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I, V y VIII; Art. 41; Art. 44 Fracción I, III, IV, VI, Y VII; Art. 45 apartado A, en la Fracción IV y demás que atiendan al sustento de la motivación del desechamiento de la propuesta para este licitante y demás que así aplique; Art. 46; inciso c) de la fracción IX del Art. 61; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en sus Fracciones I, II , III y VI, así como del Apartado A, Fracción I y el inciso b) de la Fracc. II; en la Fracc. IV., así como en todo lo que aplique; Art. 65 en su Fracc. I, Fracc. II y Apartado "A" fracción III, así como en todo lo que aplique; y el Art. 69 en sus fracciones I, II, V y VI, todos estos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre IMA-NIP, S.A. DE C.V, por considerarse NO solvente técnicamente; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

**Punto No. 1.- Que en la solución del Documento No. 13, relativo a la “Análisis del Costo de Financiamiento”, el licitante incurre al analizar el factor solicitado, en específico para la obtención de la suma de intereses obtenidos en el cálculo correspondiente, toda vez que realiza una suma algebraica de manera errónea de todos los intereses obtenidos (en cada periodo) como resultado del análisis realizado; contraponiéndose a lo solicitado en la convocatoria, en la conformación de mismo análisis y del propio formato entregado por la convocante para la realización de este; obsérvese lo señalado en el punto “g.-El costo del financiamiento se calculará como el cociente de dividir la suma de la columna de intereses (positivo, conforme al formato entregado por el Organismo), entre la suma del costo directo más el indirecto.”; esto es que el valor de los intereses a considerar, es la suma de la columna de intereses (para este caso únicamente los números en negativos, por haber realizado en la columna determinada como “saldo” la operación de ingresos menos gastos) contraviniendo al realizar la suma algebraica de todos estos; tal error impacta de manera directa en el valor del factor obtenido; toda vez que dicho error o inconsistencia se contrapone a lo solicitado por este Organismo para resolver el análisis solicitado, el error realizado para la obtención de dicho facto, afecta de manera directa el análisis del global de la propuesta presentada por este licitante; este Organismo determina que el análisis para la obtención del costo de financiamiento presentado por este licitante es NO aceptable por lo cual se resuelve que es NO solvente técnicamente el análisis presentado afectando de manera global el valor del importe propuesta ofertada y presentada.**

**Punto No. 2.- Del Documento No. 18, relativo al Análisis de Precios Unitarios, de este documento se encuentro que de cada concepto de obra, el análisis de precio unitario analizado, fue realizado de manera incorrecta toda vez que en el rubro de sobre costo, este licitante considero un factor del .5025% en el rubro de cargos adicionales; lo cual difiere de lo estipulado por este Organismo a utilizar, en sustento a lo estipulado en este documento en donde se indica que:**



Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-47-2025

"El cargo por derechos de servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, se adicionarán a la cantidad que resulte: representado por 0.5% sobre la suma de los costos directos, indirectos, de financiamiento y del cargo por utilidad. Resumiendo lo anterior expuesto, el cargo adicional a considerarse es de **0.005 (cinco al Millar)**, para cumplir con el Artículo No. 191 de la Ley Federal de Derechos, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el Artículo No. 37, Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. La NO consideración de este factor establecido por este Organismo, en la integración de este análisis será motivo suficiente para que esta entidad deseche la propuesta presentada."; toda vez que impacta de manera global el resultado de la misma.

**La anterior motivación del desechamiento es por ser NO Solvente técnicamente, de la propuesta presentada por la empresa IMA-NIP, S.A. de C.V.; lo cual se sustenta en los siguientes términos:**

Todo lo anterior con base a lo solicitado en el documento de la Convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; "Requisitos de Participación", de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el penúltimo párrafo de la fracción X; en lo que aplique de la fracción XVI; así también las Fracciones I y II; así también del Apartado "A" las Fracciones I,II,III,IV; y demás puntos referentes en lo que así aplique al respecto, en la motivación de este desechamiento, enlistado todo esto en la **Fracción XXIII** relativo a "Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos"; así como en los puntos números: 1, 2, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 29, 30 y punto No. 31, de la **Fracción XXIV** relativo a "Causas de Desechamiento de la Propuesta"; en la fracción XXIX "Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica" en los siguientes Documentos: Doc. No. 13, Doc. No. 18 relativo a "Análisis de Precios Unitarios" y por último Doc. 20; en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; y la fracción XXXIII, relativo a "Requisitos Generales", de igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en el entendido a lo referente sustentado que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

**Todo lo anterior con fundamento en los artículos:** Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 31 en sus fracciones XVI, XXIII, XXIV, XXX y la Fracc. XXXIII así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; último párrafo del Art. 36; primer párrafo y demás del Art. 38, **todos estos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas;** Así como también en fundamento a los Artículos: **Art. 34 en sus fracciones I y V; Art. 41; Art. 44 en sus Fracciones: III, IV, Y VII; Art. 45 apartado A, en las Fracciones: I, II, y V; y demás que atiendan al sustento de la motivación del desechamiento de la propuesta para este licitante; Art. 46; Art. 61, fracción IX en el inciso c); Art. 63 Fracción I; Art. 64 en su Fracciones I, II y III; así como del Apartado A, la Fracc. II en los incisos a) y b); la Fracc. III; la Fracción IV, en todo lo que así aplique; Art. 65 en sus Fracciones I y II, así también en el Apartado "A", en sus Fracciones II y III; y el Art. 69 en sus fracciones I,**

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-47-2025

**II y VI; Art. 186, todos estos preceptos del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.**

### PROPUESTAS SOLVENTES:

Resultando como propuestas participantes solventes las que a continuación se indican, mismas que se ordenan de acuerdo al importe de la cotización:

Empresa	Importe
PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.	\$ 322,942.77 m.n. (importe corregido)

**III.-** Con la información analizada, que se describe en el documento denominado: "Evaluación de las Proposiciones" y sus cuadros que forman parte integral del mismo que son denominados ANEXOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES NO. I, II, III, IV, V, VI y VII, y con fundamento en los Artículos 36, 38 y 39 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y Artículos 46, 61 fracción IV, 63, 64, 65 y 67 del Reglamento, información sustentada de manera congruente en el contenido de los criterios establecidos en las propias bases de la convocatoria de esta Licitación, es de fallarse:

**PRIMERO.-** Se adjudica el contrato administrativo de la Obra Pública denominada: "Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C." y quien deberá suscribir el contrato de mérito, por un importe corregido de: \$ 322,942.77 + I. V. A. (**Trescientos veintidós mil novecientos cuarenta y dos pesos 77/100 moneda nacional más el impuesto al valor agregado**).

Por haberse considerado que la proposición presentada es solvente y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra, y cuya proposición presentada oferta el precio mas bajo.

El presente fallo surte para la persona moral de nombre "**PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.**" efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga:

**SEGUNDO.-** A obtener y entregar dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día **27 de octubre de 2025** (fecha del fallo, como lo marca el art. 48 de la Ley en mención) las fianzas de garantía de anticipo y cumplimiento, acompañadas de su línea de validación que ampare que las pólizas son emitidas por la institución que las expide, apercibida de que si no cumple con tales obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efecto.



Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-47-2025

**TERCERO.-** Firma del contrato respectivo y sus anexos conforme a los plazos señalados en los Artículos 47 y 48 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el día **28 de octubre del 2025** a las **13:00** horas, (**misma hora que se rige mediante la zona horaria de la Ciudad de México (GMT- 6:00) Central Standard Time, México City**), en la Sala de Juntas de esta misma Subdirección, ubicadas ubicado en Blvd. Federico Benítez 4057-C Col. 20 de Noviembre, apercibida de que si no cumple con tales obligaciones será sancionado en los términos del Artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**CUARTO.-** Que deberá entregar a la firma del contrato copia de la última declaración de pago provisional de impuestos y el “**acuse de recepción**” ante el **SAT** (debiendo incluir en la solicitud que realicen el correo electrónico [mgomez@cespt.gob.mx](mailto:mgomez@cespt.gob.mx), con objeto de que el SAT envíe el “Acuse de respuesta” que emitirá en atención a la solicitud de opinión.) **dentro de los tres días posteriores** a la fecha en que tenga conocimiento **del fallo** o adjudicación con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008 de no tener adeudos fiscales por contribuciones federales, apercibida de que en caso de que la respuesta del SAT sea negativa se le aplicará los puntos 7 u 8 del CIRCULAR emitido por la Secretaría de la Función Pública, el 15 de agosto de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del mismo año.

**QUINTO.-** Así mismo se compromete y obliga a iniciar la obra correspondiente objeto de este fallo de licitación el día **04 de noviembre de 2025** y terminarlo el día **02 de enero de 2026**, con un plazo de ejecución de **60** días naturales.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente contenido en la audiencia de fallo prevista en la Ley y en la respectiva convocatoria de esta licitación aludida.

Así lo resolvió la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana a través del Comité de Obras Publicas celebrado el día **24 de octubre de 2025** a las **09:00** horas, (**hora local**), lo cual consta en la minuta correspondiente.

En esta ciudad de Tijuana, Baja California el día **27 de octubre de 2025**. Conste.

A t e n t a m e n t e



Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín  
Jefe de Obras

En ejercicio de las funciones designadas por el Director General,  
mediante oficio número A202538398, de fecha 11 de agosto de 2025.

## EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONJUNTAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN IV RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 67 DEL REGLAMENTO DE LA LEY MENCIONADA, PROCEDE A EMITIR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES AL QUE SE ALUDE EN EL PRECEPTO INVOCADO, VISTO EL ESTADO ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-61-O04-902027971-N-47-2025, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACIÓN DEL SUBCOLECTOR LOS REYES, TRAMO VILLAS DE BAJA CALIFORNIA, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.”, Y:

### RESULTANDO:

1.- Que el día **23** de **septiembre** del **2025**, se dio inicio al procedimiento administrativo de adjudicación de la licitación anteriormente señalada, mediante la publicación de la convocatoria pública nacional respectiva, la cual contenía en la fracción XXIX la información necesaria para la integración de la propuesta.

2.- Que el día **08** del mes de **octubre** del presente año, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación y apertura de las proposiciones técnicas-económicas de las empresas participantes, para quedar en aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante; recibiéndose de manera electrónica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas “Compras MX”, las propuestas de los siguientes licitantes:

Empresa Licitante	Importe de la Propuesta
ALFREDO MENDOZA LOYA	\$ 400'055.33 m.n.
IMA-NIP S.A. DE C.V.	\$ 617,867.73 m.n.
PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.	\$ 322'942.77 m.n. (Importe corregido)

Que las proposiciones presentadas quedaron en aptitud de ser analizadas y valorizadas detalladamente por esta Autoridad Convocante; con fundamento en lo previamente establecido en la Convocatoria y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así también en los artículos 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de la mencionada Ley.

Esta Entidad encontró en la revisión detallada, que la propuesta presentada por la empresa **PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.**, por la cantidad de

**\$313'289.19 m.n.;** tiene un importe corregido de: **\$ 322'942.77 m.n.**, debido a que el licitante cotizó **139.39 m3**, respecto del concepto **No. 001-040-0004-0003**; y deben ser **193.39 m3**.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 66 Párrafo Tercero y Párrafo Cuarto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se realiza corrección en el monto de la propuesta presentada por la empresa de la persona moral denominada: **PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V..**

3.- Que existen criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos, los cuales se establecen previamente en el punto XXIII de la Convocatoria (o invitación según el caso); en el que se estipula lo siguiente:

Primeramente se verifica que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados, paso seguido se realiza un análisis detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de evaluar las mismas y que esta entidad tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Conforme al artículo 63 fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se determina la utilización del mecanismo para la evaluación de la solvencia de las proposiciones denominado Binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta entidad.

Indica los puntos a seguir en esta revisión y análisis detallado de las propuestas, para que esta entidad proceda a adjudicar el contrato respectivo.

Y en caso de empate técnico, la entidad determina lo siguiente:

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto precio (que será aquella proposición que hubiere ofertado el precio más bajo), calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes (cuando dos o más licitantes oferten el mismo precio) cuyas proposiciones resulten solventes, esta entidad adjudicará la obra en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el seguro social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la convocatoria de esta licitación.

Si aun así no fuere factible resolver el empate en los términos del artículo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la

participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente, los demás boletos empadados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

El sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito a los licitantes y a la Contraloría del Estado.

4.- Visto todo lo antes expuesto, y:

#### CONSIDERANDO

I.- Que los Artículos 27, fracción I y 28 de la Ley de la materia, establece la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de los procedimientos de licitación pública.

II.- Que el Artículo 38 de la Ley Federal en materia de obra pública y los Artículos 63, 64, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento, establecen la necesidad de elaborar una evaluación de las proposiciones (o bien un análisis detallado de las mismas).

III.- Que en términos del Artículo 38 Párrafo Primero de la Ley de la materia y 63 último párrafo del Reglamento de la Ley, se procedió a efectuar un nuevo análisis de las propuestas admitidas, a fin de verificar que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados, y se muestran en el cuadro identificado como Anexo I del Dictamen, Anexo III del Dictamen, mismos que se agrega a esta evaluación de proposiciones como parte integrante del mismo y forma parte de su fundamentación y motivación.

#### INSOLVENCIA DE PROPOSICIONES:

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona física de nombre **ALFREDO MENDOZA LOYA** por considerarse **NO solvente financieramente**; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

**Punto No. 1.- En el Documento No. 4** relativo a la “**Relación de Maquinaria y Equipo de construcción Disponible**”; el licitante incurre al NO acreditar la disponibilidad del equipo implementado para la realización de los trabajos objeto de este procedimiento que indican ser de su propiedad, OMITE información requerida y solicitada en varios de estos equipos propuestos, tal como número de serie y capacidad del equipo; Todo esto de conformidad a la información del uso de los mismos; para lo cual este Organismo determina como **NO SOLVENTE** técnicamente la propuesta presentada, toda vez que NO acredita la disponibilidad de los equipos ya enunciados, dado la omisión de información solicitada, en sustento a lo solicitado en el propio “*Documento No. 4, de la convocatoria que a la letra indica lo siguiente:*”



*Este documento forma parte integral del acreditamiento de Capacidad técnica por parte del licitante, para lo cual este documento otorgará información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante, puesto que esta entidad en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Y para lo cual, asegure esta entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Atendiendo a lo anterior el licitante deberá presentar la siguiente información (en caso de no presentar la información solicitada será motivo de desechamiento de la propuesta, puesto que esta entidad carecerá de información para resolver la solvencia en términos de capacidad técnica de la propuesta presentada):*

....  
....

*Cuando las máquinas sean propias anotará el modelo, marca, serie y número, capacidad, vida útil indicada en años, y su ubicación actual”;*

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente en: punto 1; “**Requisitos de Participación**”, de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones específicamente: en el último párrafo de la fracción X; en lo relativo a la relación de maquinaria y equipo de construcción disponible en la fracción XVI; en la fracción XXIII relativo a “**Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos**” en todo lo que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento; en la Fracción XXIV relativo a “**Causas de Desechamiento de la Propuesta**” en los puntos: 1, 2, 10, 17, 18, 27, 28 y 29; en la fracción XXIX “**Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica**” en los Documentos No. 04, y Doc. 19; en todo lo que así aplique a lo referente de la motivación de desechamiento de esta propuesta; de igual manera la fracción XXX y fracción XXXIII, relativo a “**Requisitos generales**”, de igual manera en todos los puntos que así aplicare, en lo referente al sustento que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

**Punto No. 2.- Del Documento No. 5 relativo a “Copia simple de documentos que acrediten la capacidad financiera”;** en la revisión detallada de la propuesta de este licitante, se encontró que de conformidad con la información presentada en el documento de Estado de Posición Financiera, balance general al 31 de agosto 2025, así como el documento de estado de resultados presentado; se obtuvo que NO CUMPLE y NO ACREDITA LA CAPACIDAD FINANCIERA dada con los parámetros establecidos para la evaluación de la capacidad financiera realizada a este licitante; por lo cual este Organismo resuelve que NO ES SOLVENTE de manera financiera, motivo por lo cual se desecha su propuesta.

Por todo lo anterior expuesto se determina NO SOLVENTE en la capacidad financiera para la realización de la obra objeto de este procedimiento; **En el Documento No. 5, referente a “Este documento forma parte integral del acreditamiento de Capacidad financiera por parte del licitante, para lo cual este documento otorgará información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad financiera del licitante, puesto que esta entidad en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Y para lo cual, asegure esta**



entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes".; El licitante no acredita la capacidad financiera solicitada toda vez que, con la información presentada para determinar la solvencia financiera del mismo; NO ACREDITO los parámetros de las razones financieras establecidas para solventar por Ley la capacidad financiera solicitada tal como lo indica la Fraccion XVI relativo a : **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA:**

Conforme a lo solicitado en este punto, esta entidad evaluará y resolverá la solvencia financiera del licitante utilizando los siguientes parámetros:

Para lo cual se sustentará en los Estados financieros que éste presente, aplicando el siguiente criterio:

1.- El capital neto de trabajo deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis de costo de financiamiento. El capital neto de trabajo se determinará en base a los estados financieros del ejercicio inmediato anterior y corresponderá a la diferencia entre el importe de los activos circulantes menos los pasivos circulantes o a corto plazo, conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Capital de trabajo} \geq \text{Monto a financiar}$$

De donde:

- Monto a financiar, será el monto máximo que conforme al análisis del costo de financiamiento presente el licitante en su proposición.
- Capital de trabajo = Activo circulantes- Pasivos circulantes o a corto plazo.

2.- Liquidez es igual al activo circulante entre pasivo circulante y éste debe ser mayor o igual a 1.5

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}} \geq 1.50$$

3.- El grado de endeudamiento deberá ser menor o igual al 50% (0.50), el cual se determinará mediante la aplicación de la razón financiera de endeudamiento o de relación entre inversión y deuda, en base a los estados financieros del ejercicio inmediato anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 0.50$$

$$\text{Razón de apalancamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Capital Contable}} \leq 1.00$$

En el supuesto de empresas que presenten proposiciones en forma conjunta, esta entidad evaluará conforme a lo estipulado en la fracción IV del Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.



**Por consiguiente, esta entidad cubre y cumple con lo que así se establece en el Art. 64 en la fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, referente a:**

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

La anterior motivación del desechamiento es por ser NO Solvente financieramente, la propuesta presentada por esta empresa; lo cual se sustenta en los siguientes términos:

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en: punto 1; "Requisitos de Participación", de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el último párrafo de la fracción X; en lo relativo a la acreditación de la capacidad financiera todo esto señalado en la fracción XVI; en todos los puntos que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento de la fracción XXIII, relativo a "Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos"; en los puntos números: 1, 2, , 10, 18 y punto No. 34, de la Fracción XXIV relativo a "Causas de Desechamiento de la Propuesta"; en la fracción XXIX "Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica" en el siguiente Documento: No. 05"; en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; y la fracción XXXIII, relativo a "Requisitos Generales", de igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en lo referente al sustento que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

**Todo lo anterior con fundamento en los artículos: Art. 27 fracción II y párrafos seis y siete; Art. 31 en sus fracciones XVI, XXIII, XXIV, XXIX, XXX y la Fracc. XXXIII así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; en su fracción XXXII; último párrafo del Art. 36; primer párrafo del Art. 38, todos estos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; Así como también en fundamento a los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I, V y VIII; Art. 41; Art. 44 Fracción I, III, IV, VI, Y VII; Art. 45 apartado A, en la Fracción IV y demás que atiendan al sustento de la motivación del desechamiento de la propuesta para este licitante y demás que así aplicase; Art. 46; inciso c) de la fracción IX del Art. 61; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en sus Fracciones I, II , III y VI, así como del Apartado A, Fracción I y el inciso b) de la Fracc. II; en la Fracc. IV., así como en todo lo que aplique; Art. 65 en su Fracc. I, Fracc. II y Apartado "A" fracción III, así como en todo lo que aplique; y el Art. 69 en sus fracciones I, II, V y VI, todos estos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre **IMA-NIP S.A. DE C.V.**, por considerarse **NO solvente técnicamente**; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

**Punto No. 1.- Que en la solución del Documento No. 13, relativo al “Análisis del Costo de Financiamiento”, el licitante incurre al analizar el factor solicitado, en específico para la obtención de la suma de intereses obtenidos en el cálculo correspondiente, toda vez que **realiza una suma algebraica de manera errónea de todos los intereses obtenidos** (en cada periodo) como resultado del análisis realizado; contraponiéndose a lo solicitado en la convocatoria, en la conformación de mismo análisis y del propio formato entregado por la convocante para la realización de este; obsérvese lo señalado en el punto “g.-El costo del financiamiento se calculará como el cociente de dividir la suma de la columna de intereses (**positivo, conforme al formato entregado por el Organismo**), entre la suma del costo directo más el indirecto.”; esto es que el valor de los intereses a considerar, es la suma de la columna de intereses (**para este caso únicamente los números en negativos, por haber realizado en la columna determinada como “saldo” la operación de ingresos menos gastos**) contraviniendo al realizar la suma algebraica de todos estos; tal error impacta de manera directa en el valor del factor obtenido; toda vez que dicho error o inconsistencia se contrapone a lo solicitado por este Organismo para resolver el análisis solicitado, el error realizado para la obtención de dicho factor, afecta de manera directa el análisis del global de la propuesta presentada por este licitante; este Organismo determina que el análisis para la obtención del costo de financiamiento presentado por este licitante es NO aceptable por lo cual se resuelve que es NO solvente técnicamente el análisis presentado afectando de manera global el valor del importe propuesta ofertada y presentada.**

**Punto No. 2.- Del Documento No. 18, relativo al Análisis de Precios Unitarios,** de este documento se encontró que de cada concepto de obra, el análisis de precio unitario analizado, fue realizado de manera incorrecta toda vez que en el rubro de sobre costo, **este licitante consideró un factor del .5025%** en el rubro de cargos adicionales; lo cual difiere de lo estipulado por este Organismo a utilizar, en sustento a lo estipulado en este documento en donde se indica que:

“El cargo por derechos de servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, se adicionarán a la cantidad que resulte: representado por 0.5% sobre la suma de los costos directos, indirectos, de financiamiento y del cargo por utilidad. Resumiendo lo anterior expuesto, el cargo adicional a considerarse **es de 0.005 (cinco al Millar)**, para cumplir con el Artículo No. 191 de la Ley Federal de Derechos, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el Artículo No. 37, Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. La NO consideración de este factor establecido por este Organismo, en la integración de este análisis será motivo suficiente para que esta entidad deseche la propuesta presentada.”, toda vez que impacta de manera global el resultado de la misma.

La anterior motivación del **desechamiento es por ser NO Solvente técnicamente, la propuesta presentada por la empresa IMA-NIP, S.A. de C.V.; lo cual se sustenta en los siguientes términos:**



Todo lo anterior con base a lo solicitado en el documento de la Convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; "Requisitos de Participación", de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el penúltimo párrafo de la fracción X; en lo que aplique de la fracción XVI; así también las Fracciones I y II; así también del Apartado "A" las Fracciones I,II,III,IV; y demás puntos referentes en lo que así aplique al respecto, en la motivación de este desechamiento, enlistado todo esto en la **Fracción XXIII** relativo a "Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos"; así como en los puntos números: 1, 2, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 21, 22, 27, 29, 30 y punto No. 31, de la **Fracción XXIV** relativo a "Causas de Desechamiento de la Propuesta"; en la fracción XXIX "Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica" en los siguientes Documentos: Doc. No. 13, Doc. No. 18 relativo a "Análisis de Precios Unitarios" y por último Doc. 20; en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; y la fracción XXXIII, relativo a "Requisitos Generales", de igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en el entendido a lo referente sustentado que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

**Todo lo anterior con fundamento en** los artículos: Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 31 en sus fracciones XVI, XXIII, XXIV, XXX y la Fracc. XXXIII así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; último párrafo del Art. 36; primer párrafo y demás del Art. 38, **todos estos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas;** Así como también en fundamento a los Artículos: **Art. 34 en sus fracciones I y V; Art. 41; Art. 44 en sus Fracciones: III, IV, Y VII; Art. 45 apartado A, en las Fracciones: I, II, y V; y demás que atiendan al sustento de la motivación del desechamiento de la propuesta para este licitante; Art. 46; Art. 61, fracción IX en el inciso c); Art. 63 Fracción I; Art. 64 en su Fracciones I, II y III; así como del Apartado A, la Fracc. II en los incisos a) y b); la Fracc. III; la Fracción IV, en todo lo que así aplique; Art. 65 en sus Fracciones I y II, así también en el Apartado "A", en sus Fracciones II y III; y el Art. 69 en sus fracciones I, II y VI; Art. 186, todos estos preceptos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Del nuevo análisis, con fundamento en el Artículo 63 Fracción I inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, esta entidad llevará a cabo la evaluación de las proposiciones con la aplicación del mecanismo denominado Binario;

**IV.- Que respecto de las propuestas que no fueron desechadas, en los términos del Artículo 38 de la Ley referida y Artículos 63, 64, 65, 66 y 67 de su Reglamento; y para lo cual se procedió a verificar lo siguiente:**

#### **DECLARACION DE SOLVENCIA**

#### **CONDICIONES LEGALES**

1. Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica



**A)** Tratándose de persona moral; copia simple del testimonio de la escritura publica (acta constitutiva y sus modificaciones, incluyendo los poderes asignados a personal y las altas correspondientes en el registro publico de la propiedad) en la que conste que fue constituida y que tiene su domicilio en territorio nacional. Además el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. Conforme a lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 01 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres personas, según sea el caso).

**2.** Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica (persona física)

**B)** Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional; además, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. Conforme a lo solicitado en el punto no. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 01 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

## CONDICIONES TÉCNICAS

**3.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. Conforme a lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 03 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

**4.** En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de estos trabajos. Conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en los documentos No. 02 y 03 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

**5.** Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, (o rentado) para desarrollar los trabajos que se están convocando. Conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 04 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

**6.** Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos. Conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 11 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).



**7.** Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición. Conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 11 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

**De los programas:**

**8.** Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda el plazo establecido por la convocante.

**9.** Que los programas específicos, cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos

**10.** Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

**11.** Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los períodos presentados en los programas

**De la maquinaria y equipo:**

**12.** Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante

**13.** Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista (o con las restricciones técnicas, cuando así la entidad fije un procedimiento).

**14.** Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**De los materiales:**

**15.** Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

**16.** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones

generales y particulares de construcción establecidas en las bases de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres según sea el caso). Adhiriéndose nota como parte integral de este dictamen.

**17.** Que los precios sean conforme al mercado.

**De la mano de obra:**

**18.** Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

**19.** Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

**20.** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

**Precio a costo directo de presupuesto de obra:**

**21.** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

**Del catálogo de conceptos:**

**22.** Que los precios de los conceptos en el presupuesto sean aceptables, es decir que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de esta región, y que contengan todos los insumos necesarios para su análisis, que sean remunerativos y solventes cada precio del catálogo de conceptos.

**23.** Que en todos y cada uno de los conceptos que integran el catálogo establezca el importe del precio unitario, así también el texto del concepto se encuentre completo e igual al establecido en el catálogo de conceptos otorgado por esta entidad.

**24.** Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincide con el del análisis de precio unitario correspondiente, o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.



**25.** Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correspondientemente, en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de esta entidad; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

**Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios:**

**26.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**27.** Que el análisis de precios unitarios analizados del presupuesto presentado sean aceptables, es decir que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de esta región, y que contengan todos los insumos necesarios para su análisis, que sean remunerativos y solventes cada uno de ellos y en forma conjunta.

**28.** Que en todos y cada uno de los precios unitarios analizados que integran del presupuesto de obra, el texto del concepto se encuentre completo e igual al establecido en el catálogo de conceptos entregado por la entidad.

**29.** Se verificará que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correspondientemente, en el caso de que una o mas tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; es importante indicar que estos errores aritméticos no deberán impactar fuertemente en el análisis de indirectos y financiamiento. Estos errores (aludidos) son muy pequeños comparativamente con el importe de la propuesta.

**30.** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales

**31.** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

**32.** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

**33.** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a las bases de esta convocatoria (o invitación según sea el caso) y el Reglamento de la Ley mencionada.

**34.** Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate



**35.** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

**Se verificará que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las bases de licitación, debiendo considerar:**

**36.** Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad que fueron especificadas en la convocatoria (o invitación según sea el caso).

**37.** Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de salarios y los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos

**38.** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción de hayan determinado con bases en el precio y rendimiento de éstos considerados nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde se ejecuten los trabajos.

**Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las bases de licitación, debiendo considerar lo siguiente:**

**39.** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 12 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso) y con base en el reglamento de la ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas

**40.** Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

**41.** Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes de las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

**42.** Así también que no haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

**Se verificará que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando que cumpla con lo siguiente:**

- 43.** Que los ingresos por concepto del anticipo que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos
- 44.** Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- 45.** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
- 46.** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- 47.** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la convocatoria (o invitación según sea el caso).

**Se verificará cargo por utilidad fijado por el licitante:**

- 48.** Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en las bases de esta convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas según sea el caso).

**Se verificará del global de la propuesta presentada por el licitante:**

- 49.** Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 50.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

**CONDICIONES ECONÓMICAS**

**Se verificará en los estados financieros presentados por el licitante:**

- 51.** Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.



**52.** Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, (conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 5 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

**53.** El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. De donde resulta, que finalmente quedan admitidas las propuestas relacionadas en el cuadro siguiente y que fueron sujetas de análisis comparativo, sustentado en los documentos comparativos denominados: anexos, que forman parte de esta evaluación, que son aquellos denominados con el nombre ANEXO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES NO. I, II, III, IV, V y VI.

Empresa Licitante	Importe
PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.	\$ 322'942.77 m.n. (Importe corregido)

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los Artículos 36, 38 y 39 Fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y Artículos 46, 61 Fracción IV, 63, 64, 65 y 67 del Reglamento de dicha Ley, y el contenido de las Bases de la Convocatoria de esta Licitación formuladas, se dictamina:

**PRIMERO.-** Que atendiendo a lo anterior expuesto, la propuesta solvente cuya proposición oferta la más baja y es considerada como la proposición económicamente más conveniente para esta entidad convocante, es la que corresponde a la empresa de la persona moral denominada: **PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.**

**SEGUNDO.-** Emítase el fallo correspondiente.

Así lo resolvió la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana a través del Comité de Obras Publicas celebrado el día **24 de octubre de 2025** a las **09:00** horas (horario local), lo cual consta en la minuta correspondiente.

En esta ciudad de Tijuana, Baja California, el día **24 de octubre del 2025**. Conste.

A t e n t a m e n t e

  
Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín  
Jefe de Obras

En ejercicio de las funciones designadas por el Director General,  
mediante oficio número A202538398, de fecha 11 de agosto de 2025.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-47-2025

**DESCRIPCION: Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.**

**ANEXO I DEL DICTAMEN QUE VERIFICA LA ENTREGA Y CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, QUE SE PRESENTAN FUERA DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**

**ANEXO I DEL DICTAMEN**

ESCRITOS Y REQUISITOS QUE ACOMPAÑARAN A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.		ANEXO I DEL DICTAMEN	PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.	ALFREDO MENDOZA LOYA	IMA-NIP S.A. DE C.V.
ESCRITO 1:	MANIFESTACION ESCRITA (DONDE DEBERÁ INDICAR DE MANERA TEXTUAL LA SIGUIENTE FRASE). BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS RESPECTIVOS A LA OBRA MOTIVO DE ESTA LICITACION Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCION QUE ESTA ENTIDAD PROPORCIONO EN EL DOCUMENTO N.º 06 DE ESTA CONVOCATORIA.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESCRITO 2: DE LA FRACC. XII DE ESTA CONVOCATORIA	ESCRITO ES LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE O LA DE SUS REPRESENTANTES, PARA LO CUAL EL FIRMANTE CORRESPONDIENTE MANIFESTARA DE MANERA TEXTUAL EL SENALAMIENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SILO POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:  A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO ASI COMO EN SU CASO LOS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE, TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, ADemas SE SEÑALARA LA DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES; ASI COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACION Y IDENTIFICACION OFICIAL.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESCRITO 3: DE LA FRACC. XIV DE ESTA CONVOCATORIA	INVARIABLEMENTE DEBERÁ DE SENALARSE EL NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO FEDATARIO PUBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO LOS INSTRUMENTOS LEGALES REFERIDOS EN AMBOS INCISOS, ASI COMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO COMERCIO, ESTIPULANDO SIEMPRE EN SU CASO LA LOCALIDAD DONDE SE LLEVARON A CABO.  EL DOMICILIO CORRESPONDIENTE A SENALAR POR EL LICITANTE, ESTA ENTIDAD ESTABLECE QUE UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO, EL LICITANTE DEBERÁ OTORGAR (SI ASI FUEREA EL CASO) UN DOMICILIO CUYA UBICACION INVARIABLEMENTE DEBERÁ ENCONTRARSE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTE REQUISITO SERA INDISPENSABLE PARA CONFIRMAR Y FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, TODA VEZ QUE SERA ESTE EL QUE RUEGA CONO EL LLUGAR DONDE LA CONTRATISTA RECIBIRA TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DEL CONTRATO Y CONVENIOS DERIVADOS DEL MISMO.				
ESCRITO 4:	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (ONDE DEBERÁ INDICAR DE MANERA TEXTUAL LA FRASE ANTERIOR) DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 Y 78, PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, (ESTE ESCRITO DEBERA SER EN ORIGINAL).		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESCRITO 5:	EN CASO QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION VII DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y QUE PREFIERAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA SELE INDICA A ESTOS, QUE DEBERÁ PROPORCIONAR ESCRITO QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANOS Y PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACION VERIDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASI COMO QUE, EN SU CASO CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS ASEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.  (EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRE EN ESTE SΟPUESTO DE DESCRIPTO AL INICIO DE ESTE PUNTO, UNICAMENTE BASTARA HACER CASO OMISO DE ESTO ULTIMO).				
	ESCRITO DE MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (ONDE DEBERÁ INDICAR DE MANERA TEXTUAL LA FRASE ANTERIOR) REFERENTE A LA DECLARACION DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN QUE POR SI MISMOS, O A TRAVES DE UNA INTERPOSITA PERSONA, SE ABSTENDRAN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE, INDUCZAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS, CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES. (ESTE ESCRITO DEBERA SER EN ORIGINAL).		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	ESCRITO (DONDE MANIFIESTE DE MANERA TEXTUAL LA SIGUIENTE FRASE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-47-2025

**DESCRIPCION: Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.**

**ANEXO I DEL DICTAMEN QUE VERIFICA LA ENTREGA Y CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, QUE SE PRESENTAN FUERA DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**

**ANEXO I DEL DICTAMEN**

ESCRITOS Y REQUISITOS QUE ACOMPAÑARAN A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.	PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.	ALFREDO MENDOZA LOYA	IMA-NIP S.A. DE C.V.
ESCRITO 6: (DOCUMENTO A PRESENTAR)	COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA POR AMBOS LADOS, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS Y EN CASO DE TRATARSE DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN	CUMPLE	CUMPLE
ESCRITO 7:	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTEN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ANEXAR AVISO DE ALTAS, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGANDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS A REQUERIMIENTO DE ESTA ENTIDAD EN CASO DE EMPATE TÉCNICO LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN	CUMPLE	CUMPLE
ESCRITO 8: (DOCUMENTO A PRESENTAR) LA FRACC. XXX DE ESTA CONVOCATORIA	COPIA SIMPLE DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDA POR EL SAT EN SENTIDO 'POSITIVO' CON FECHA DE EMISIÓN POSTERIOR A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, ANTE LA FALTA D PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ESTA ENTIDAD PODRÁ HACER USO DEL RECURSO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ART. 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, OTORGÁNDOLESE UN PLAZO PERENTORIO; EN CASO DE SER OMISIVO AL RESPECTO SE TENDRÁ POR DESCHADADA LA PROPUESTA PRESENTADA, TODA VEZ QUE NO SE PODRÁ SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD A LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 32 - D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	Cumple	cumple
ESCRITO 9: (DOCUMENTO A PRESENTAR)	EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTAR INSCRIPTO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	Cumple	cumple
ESCRITO 10: DE LA FRACC. XXII BIS. DE ESTA CONVOCATORIA	ESCRITO (DONDE MANIFIESTE DE MANERA TEXTUAL LA SIGUIENTE FRASE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE AL REFERIR LAS GENERALES DE ESTA CONVOCATORIA, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN ESTE MISMO PROCEDIMIENTO.	Cumple	cumple
ESCRITO 11: DE LA FRACC. XXII BIS DE ESTA CONVOCATORIA	ESCRITO (DONDE MANIFIESTE DE MANERA TEXTUAL LA SIGUIENTE FRASE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL SE AFIRMIEN O NIEGUEN LOS VINCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	Cumple	cumple
ESCRITO 12: DE LA FRACC. XXII TER. DE ESTA CONVOCATORIA	ESCRITO (DONDE MANIFIESTE DE MANERA TEXTUAL LA SIGUIENTE FRASE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJERCUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO, VENTAJA INDEBIDA EN ESTE PROCEDIMIENTO O SOBRE LOS DEMAS LICITANTES, U OCASIONAR UN DÀO A LA HACIENDA PÚBLICA, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.	Cumple	cumple

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

LICITACION NO.: LO-61-004-902027971-N-47-2025

DESCRIPCION: Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.

ANEXO II DEL DICTAMEN CUADRO COMPARATIVO DE CONCEPTOS DE OBRA

Catalogo No.: 12070

Clave	Concepto	U	Presupuesto Base		P.U.	Importe	P.U.	Importe	P.U.	Importe
			Cantidad	P.U.						
<b>PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.</b>										
001-030-0015-0001	EXC. MAQ. PIZANJAS MAT. "B" EN SECO, EN ZONA I	M3	159.89	92.32	14,761.04	103.39	16,531.03	137.54	21,991.27	407.55
001-030-0015-0002	EXC. MAQ. PIZANJAS MAT. "B" EN SECO, EN ZONA I	M3	82.83	97.76	8,097.46	142.34	11,790.02	156.88	12,984.37	593.73
001-030-0021-0001	EXC. MAQ. PIDESPL. ESTR. MAT. "B" EN SECO, EN ZONA I	M3	18.00	103.46	1,862.28	122.88	2,211.84	168.77	3,037.86	482.68
001-030-0021-0002	EXC. MAQ. PIDESPL. ESTR. MAT. "B" EN SECO, EN ZONA I	M3	11.25	96.57	1,096.41	161.78	1,820.03	182.64	2,054.70	593.73
001-040-0001-0002	PLANTILLA CIARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJA CARA	M2	69.36	85.83	5,933.17	99.39	6,893.69	56.33	3,907.05	127.69
001-040-0004-0003	RELENZO ZANJAS CIMAT. PROD. EXC. EN CAPAS 2	M3	193.39	143.55	27,761.13	178.77	34,572.33	140.79	27,227.38	220.23
001-040-0005-0002	RELENZO ZANJAS CIARENAS LIMOSAS SM-SC, VRS N	M3	35.76	699.71	25,021.63	722.77	25,846.26	570.69	20,407.87	756.50
001-040-0009-0003	RELENZO CIMAT. PROD. EXC. P/ESTR. EN CAPAS 2	M3	5.85	155.46	909.44	221.26	1,294.37	174.98	1,023.63	1,736.04
<b>Total por partida</b>			<b>85,452.57</b>		<b>100,959.57</b>		<b>92,644.13</b>		<b>218,364.66</b>	
003-010-0002-0005	INST. TUB. PVC C/COPLE INT. (UNION ESP.-CAMP) / ML	ML	92.48	141.11	13,099.85	273.33	25,277.56	86.66	8,014.32	887.57
003-020-0002-0004	SUM. TUB. PVC C/COPLE INTEGRAL (UNION ESP.-C)	ML	92.48	698.05	64,555.66	529.72	48,988.51	92.22	85,656.83	481.34
003-021-0018-0004	SUM. E INST. ADAPTADOR PVC P/ENTRANCAR A P	PZA	4.00	2,329.66	9,318.64	2,470.08	9,880.32	5,971.81	23,887.24	6,435.99
003-030-0001-0009	POZO VISITA TIPO COMUN (PLANOS AS-8.6 P/DIAM. 1	PZA	1.00	33.610.05	33.610.05	44,229.65	44,229.65	38,541.09	38,541.09	25,743.96
003-030-0018-0001	SUM. E INST. BROCAL Y TAPA CIEGA (FO. FO. DE 24"	PZA	1.00	9,099.44	8,478.01	8,478.01	8,478.01	8,383.77	8,383.77	87,957.98
003-040-0004-0004	CONEXION TUB. SANIT. DE 8" A 18" DIAM. A POZO V	PZA	2.00	7,525.50	5,243.40	10,486.80	5,515.35	11,030.70	7,045.24	7,045.24
003-040-0011-0002	DESIVIO AGUAS RESID. EN LINEA ALCANT. SANIT. [ ] ML	ML	130.00	958.63	124,621.90	255.47	33,211.10	547.36	920.25	1,840.50
<b>Total por partida</b>			<b>269,308.55</b>		<b>180,551.95</b>		<b>246,570.75</b>		<b>320,289.77</b>	
<b>Total por partida</b>			<b>3,293.30</b>		<b>4,201.54</b>		<b>5,927.30</b>		<b>3,373.21</b>	
005-010-0002-0008	ACARREO 1ER. KM. DE ARENA, GRAVA, PIEDRA, C]	M3	36.97	165.00	6,100.05	39.48	1,459.58	49.20	1,818.92	5,927.30
005-020-0001-0008	ACARREO KMS. SUBSEC. AL 1RO. DE ARENA, GRA	M3KM	184.85	15.03	2,778.30	14.36	2,654.45	22.42	4,144.34	12.55
<b>Total por partida</b>			<b>8,878.35</b>		<b>4,114.03</b>		<b>5,963.26</b>		<b>4,425.68</b>	
006-010-0002-0001	SEÑALAM. TRANSITO EN ZONA TRABAJO (SEG. PL.) ML	ML	92.48	128.20	11,885.94	16.92	1,564.76	54.46	5,036.46	175.54
006-010-0008-0002	SUM. Y COLOC. BANDA PLAST. PREVENTIVA DE 3"	ML	92.48	11.50	1,063.52	10.09	933.12	12.59	1,164.32	9.34
<b>Total por partida</b>			<b>12,919.46</b>		<b>2,497.88</b>		<b>6,200.78</b>		<b>17,097.70</b>	
101-040-0033-0001	LIMPIA, TRAZO Y NIV. TERR. P/INSTAL. DE TUBERIA	ML	92.48	30.20	2,752.90	29.64	2,741.11	50.86	4,703.53	83.36
101-040-0034-0001	LIMPIEZA DE TODOS LOS FRENTE S DE TRABAJO, [ ] M2	M2	924.60	25.50	23,577.30	30.15	27,876.69	41.04	37,945.58	50.43
<b>Total por partida</b>			<b>26,370.20</b>		<b>30,617.80</b>		<b>42,649.11</b>		<b>54,336.71</b>	
<b>Total del presupuesto</b>			<b>406,220.42</b>		<b>322,942.77</b>		<b>-20.50</b>		<b>617,867.73</b>	
% Sobre el presupuesto										<b>-1.52</b>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-47-2025

**DESCRIPCION: Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.**

**ANEXO III DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACION, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS**

**ANEXO III DEL DICTÁMEN**

NUMERO EN BASES DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS	PROPUESTAS		
		PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.	ALFREDO MENDOZA LOYA	IMA-NIP S.A. DE C.V.
1.-	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE			
	COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, INCLUYENDO LOS PODERES ASIGNADOS A PERSONAL Y LAS ALTAS CORRESPONDIENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO PARA PERSONAS FÍSICAS	✓	✓	✓
2.-	ACREDITAMIENTO DE EXPERIENCIA			
	COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DEL CONTRATO RELACIONADO O DE IGUAL MANERA COPIA DEL CONTRATO RELACIONADO, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES	✓	✓	✓
	O PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA EMPRESA	✓	✓	✓
3.-	CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE			
	ORGANIGRAMA GENERAL Y/O PARTICULAR DE LA EMPRESA	✓	✓	✓
	CURRÍCULO EMPRESARIAL	✓	✓	✓
	CURRÍCULUM PERSONAL TÉCNICO	✓	✓	✓
	RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES A LA OBRA LICITADA	✓	✓	✓
4.-	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DISPONIBLE			
	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (PROPIO)	✓	✓	✓
	CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD (SI APlica)	n/a	n/a	n/a
5.-	COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS QUE AGREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.			
	PRESENTAR COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL ACUSE DE RECIBO CON EL SELLO DIGITAL Y EL ANEXO EXCEL DE LA MISMA, ADICIONAL A LO ANTERIOR, LAS EMPRESAS QUE TENGAN LA OBLIGACIÓN DE ELLO EN TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE DEBEREAN PRESENTAR EL BALANCE GENERAL, ACTUALIZADO Y AUDITADO POR UN CONTADOR PÚBLICO EXTERNO QUE CUENTE CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR LA RESPONSIVA DEL DICTAMEN DEL ESTADO FINANCIERO, ACOMPAÑADA DE LA CÉDULA PROFESIONAL RESPECTIVA Y EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	✓	✓	✓
	EL ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL VENCIDO.	✓	✓	✓
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	✓	✓	✓
	PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS) COMO MÍNIMO TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA) PRESENTANDO ANEXO LA CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR RESPONSABLE	✓	✓	✓
6.-	ESCRITO EN DONDE INFORME EL PORCENTAJE DE CAPITAL COMPROMETIDO EN OTROS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA POR QUE SE ENCUENTRE EN EJECUCIÓN (APLICA SOLAMENTE EN CASO DE CONTAR), CON UN MÁXIMO DE TIEMPO TRANSCURRIDO DE UN MES	✓	✓	✓
	PLANOS , ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR ESTE ORGANISMO	✓	✓	✓
	PLANOS	✓	✓	✓

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-47-2025

**DESCRIPCION: Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.**

**ANEXO III DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACION, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS**

**ANEXO III DEL DICTÁMEN**

NUMERO EN BASES DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS	PROPYUESTAS		
		PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.	ALFREDO MENDOZA LOYA	IMA-NIP S.A. DE C.V.
	ESPECIFICACIONES	✓	✓	✓
7.-	MANIFIESTO DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN SU PROPUESTA LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE			✓
	ESCRITO DE MANIFIESTO DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN SU PROPUESTA LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO, LE PROPORCIONARA LA CONVOCANTE	n/a	n/a	n/a
8.-	MODELO DE CONTRATO			
	PRESENTAR ESTE DOCUMENTO FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS, SIN QUE LA FALTA FIRMA EN ALGUNA DE LAS HOJAS QUE LO COMPONEN PERJUDIQUE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, PERO INVARIANTEMENTE LA FALTA PARCIAL O TOTAL DE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, INCURRIENDO EN EL DESECHAMIENTO DE LA MISMA	✓	✓	✓
9.-	CONVENIO PRIVADO, ÚNICAMENTE PARA CONTRATISTAS QUE DECIDIERON AGRUPARSE.			
	ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SOLICITADA A CONTRATISTAS QUE DECIDIERON AGRUPARSE, PARA LO CUAL DEBERÁN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE EN COMÚN (COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 PARRAFO II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS) QUE SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA FIRMA DEL CONTRATO	n/a	n/a	n/a
10.-	PROGRAMAS POR CANTIDADES.	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES CON CANTIDADES.	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL CON CANTIDADES.	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON CANTIDADES.	✓	✓	✓
11.-	PLANEACIÓN INTEGRAL Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL PROCEDIMIENTO			
	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL POR ÉL PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE ESTE SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE ESTA OBRA MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN	✓	✓	✓
	DESCRIBIR UN PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, QUE DEMUESTRE QUE ÉSTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE, DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDÉ CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	✓	✓	✓
	ANALISIS Y DESGLOSE DE INDIRECTOS, PROGRAMA DE ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL ANÁLISIS DE INDIRECTOS			✓
12.-	DEBERÁ CONSIDERAR EQUIPO Y PERSONAL TOPOGRÁFICO Y DE SONDEO NECESARIOS PARA LLEVAR UN CONTROL DIARIO DE LOS ALINEAMIENTOS Y NIVELES DE LAS SECCIONES Y ENTREGARÁ NECESSARIOS PARA LA SUPERVISIÓN DIARIO, ASÍ MISMO ESTARÁ DISPONIBLE PARA QUE CUANDO ASÍ LO VIERA NECESARIO LA SUPERVISIÓN RECTIFICAR DATOS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA	✓	✓	✓
	DEBERÁ DE CONSIDERAR EL PERSONAL ADECUADO PARA ENTREGAR INFORME A LA SUPERVISIÓN EN FORMA DIARIA, SEMANAL Y MENSUAL DEL AVANCE DE LA OBRA	✓	✓	✓
	DEBERÁ CONSIDERAR CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	✓	✓	✓
	DEBERÁ REFLEJAR DENTRO DE SUS INDIRECTOS UN PROFESIONISTA PERITO DIRECTOR DE OBRA QUIEN FIRMARÁ LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.	✓	✓	✓

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-47-2025

**DESCRIPCION: Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.**

**ANEXO III DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACION, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS**

**ANEXO III DEL DICTÁMEN**

NUMERO EN BASES DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS	PROPYUESTAS		
		PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.	ALFREDO MENDOZA LOYA	IMA-NIP S.A. DE C.V.
	ASIMISMO DEBERÁ CONSIDERAR LA FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LETREROS ALUSIVOS A LA OBRA DE CONFORMIDAD A LAS INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.	✓	✓	✓
13.-	<b>ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO</b>  EN LA COLUMNA DE AVANCE, EL AVANCE PORCENTUAL DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y ERGACIONES PROPUESTO QUE CORRESPONDA A CADA PERÍODO. (ESTA ENTIDAD ESTABLECE QUE DEBE REFLEJARLO DE MANERA MENSUAL ESTE ANÁLISIS)	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE GASTO, LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE CORRESPONDAN AL AVANCE DE CADA PERÍODO.	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE INGRESOS, LOS PAGOS QUE RECIBIRÁ POR CONCEPTO DE ANTICIPOS Y ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL PLAZO DE PAGO Y LA CORRESPONDIENTE AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS.	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE SALDO, LA DIFERENCIA QUE CORRESPONDA A CADA MES, DE LOS GASTOS MENOS LOS INGRESOS EN LA COLUMNA DE SALDO ACUMULADO, EL QUE RESULTE DE ACUMULAR EL SALDO DEL PERÍODO ANTERIOR	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE INTERESES, EL QUE RESULTE DE APlicARLA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL SALDO ACUMULADO POSITIVO, EN LOS PERIODOS QUE CORRESPONDA	✓	✓	✓
	EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SE CALCULARÁ COMO EL COCIENTE DE DIVIDIR LA SUMA DE LA COLUMNA DE INTERESES, ENTRE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO MAS EL INDIRECTO..	✓	✓	✓
	SI EN ESTE DOCUMENTO NO SE INDICA EXPRESAMENTE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA, O SE APLICA EN FORMA INCORRECTA, SI NO SE CONSIDERA LA CORRECTA AMORTIZACIÓN DE LOS AVANCES PROGRAMADOS (DE MANERA MENSUAL) SUS MONTOS TOTALES NO CORRESPONDEN AL MONTO DE LA PROPOSICIÓN PARA LOS INGRESOS, Y A LA SUMA DE COSTO DIRECTO MAS INDIRECTO PARA LOS GASTOS EL DOCUMENTO SERÁ RECHAZADO Y LA PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA	✓	✓	✓
14.-	<b>CARGO POR UTILIDAD</b>  ESTA ENTIDAD ESTABLECE QUE SE ACEPTA COMO SOLVENTE ESTE DOCUMENTO CON LA SOLA PRESENTACIÓN DEL PORCENTAJE DE LA UTILIDAD PROPUESTO POR EL LICITANTE	✓	✓	✓
15.-	<b>PROGRAMAS CON ERGACIONES E IMPORTES</b>  PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y ERGACIONES E IMPORTES DE OBRA.  PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ERGACIONES.  PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL Y ERGACIONES.  PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON ERGACIONES.	✓	✓	✓
16.-	<b>ANÁLISIS Y COSTOS DE MANO DE OBRA EL LICITANTE</b>  INCLUIR EL DOCUMENTO DE PAGO ACTUALIZADO DEL INFONAVIT (ÚLTIMO BIMESTRE)  INCLUIR EL DOCUMENTO DE PAGO ACTUALIZADO DEL IMSS (ÚLTIMO BIMESTRE)  INCLUIR EL DOCUMENTO DE PAGO ACTUALIZADO DEL SHCP (ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL).	✓	✓	✓

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-47-2025

**DESCRIPCION: Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.**

**ANEXO III DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACION, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS**

**ANEXO III DEL DICTÁMEN**

NUMERO EN BASES DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS	PROPUESTAS		
		PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.	ALFREDO MENDOZA LOYA	IMA-NIP S.A. DE C.V.
17.-	ANÁLISIS Y COSTOS HORARIOS DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.			
	SE ANOTARAN LOS COSTOS HORARIOS QUE DEBERÁN INCLUIR: CARGOS FIJOS - CORRESPONDIENTES A LA DEPRECIACION, INVERSIÓN, SEGUROS Y MANTENIMIENTO. EN EL CALCULO, DEBERÁ CONSIDERARSE EL VALOR DE ADQUISICIÓN DE MAQUINA NUEVA, Y EN SU CASO LUBRICANTES Y LLANTAS, CARGOS POR OPERACION, QUE RESULTA POR CONCEPTO DE PAGO DEL SALARIO DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DE LA MAQUINA, POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO.			
	SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA OBTENER EL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA POR HORA INACTIVA, EL NO INTEGRAR DENTRO DE DICHO ANALISIS LOS CARGOS POR CONSUMO	✓	✓	✓
	EN LOS CARGOS POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE SON LOS PRECIOS VIGENTES Y SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	✓	✓	✓
18.-	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS			
	Indirectos de central	7.02%	2.50%	4.1034%
	Indirectos de campo	12.02%	7.50%	15.6421%
	Seguros y fianzas			
	TOTAL DE INDIRECTOS	19.04%	10.00%	19.7455%
	FINANCIAMIENTO	0.27%	0.60%	0.5887%
	UTILIDAD	8.00%	8.95%	8.9285%
	CARGOS ADICIONALES	0.50%	0.50%	0.5025%
19.-	EXPLOSIÓN DE INSUMOS			
	MATERIALES	110,869.20	179,788.98	137,832.99
	MANO DE OBRA	62,629.17	54,293.38	220,427.17
	EQUIPO	66,453.13	94,693.51	95,386.15
	HERRAMIENTA MENOR	1,878.74	1,616.34	10,941.99
	COSTO DIRECTO	241,830.24	330,392.21	468,538.30
20.-	CATALOGO DE CONCEPTOS			
	EL LICITANTE ANOTARA PARA CADA CONCEPTO EL PRECIO UNITARIO TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL AL CENTÉSIMO. ANOTARA AL FINAL DE CADA PARTIDA EL MONTO CORRESPONDIENTE Y EN LA ÚLTIMA HOJA EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA	✓	✓	✓

J

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-47-2025

**DESCRIPCION: Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.**

**ANEXO IV DEL DICTAMEN CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. XXII DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN EL CASO) Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**ANEXO IV DEL DICTÁMEN**

ANEXO IV DEL DICTAMEN		CONDICIONES LEGALES	CONDICIONES TECNICAS	
1	PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA A) TRATÁDOSE DE PERSONA MORAL: COPIA SIMPLE DE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA (ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES INCLUYENDO LOS PODERES ASIGNADOS A PERSONAL Y LAS ALTAS CORRESPONDIENTES EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD) EN LA QUE CONSTE EN LA QUE FUE CONSTITUIDA Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL, ADEMAS EL LICITANTE DEBERA PROPORCIONAR UNA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO, EN CASO DE CONTAR CON EL. (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 01 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	n/a	Cumple
2	B) TRATÁDOSE DE PERSONA FISICA: COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACION RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ISI COMO LA DOCUMENTACION CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL ADEMAS EL LICITANTE DEBERA PROPORCIONAR UNA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO, EN CASO DE CONTAR CON EL. (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVIII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 01 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	n/a	Cumple	n/a
3	QUE LOS PROFESIONALES TECNICOS QUE SE ENCARGARAN DE LA DIRECCION DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS. (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 02 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple
4	EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES SE CONSIDERARAN, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADEMICO DE PREPARACION PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TECNICA DE LAS PERSONAS FISICAS QUE ESTARAN RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE ESTOS TRABAJOS (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVIII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 02 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple
5	QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION ADECUADO, SUFFICIENTE Y NECESARIO, SEA O PROPIO, (O RENTADO ) PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS, QUE SE ESTAN CONVOCANDO. (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 04 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple
6	QUE LA PLANEACION INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS. (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVIII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 11 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple
7	QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCrito POR EL LICITANTE DEMUESTRE QUE ESTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE, DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDIE CON EL PROGRAMA DE EJECUCION CONSIDERADO EN SU PROPOSICION (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVIII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 11 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-47-2025

**DESCRIPCION: Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.**

**ANEXO IV DEL DICTÁMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. XXII DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN EL CASO) Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**ANEXO IV DEL DICTÁMEN**

<b>NOTA.- VER ANALISIS DEL ANEXO IX RELATIVO A LA EXPERIENCIA LABORAL DE LOS PROGRAMAS:</b>		<b>PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>ALFREDO MENDOZA LOYA</b>	<b>IMA-NIP S.A. DE C.V.</b>
---	--	---	-----------------------------	-----------------------------

<b>8</b>	QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE	Cumple	Cumple	Cumple
<b>9</b>	QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	Cumple	Cumple	Cumple
<b>10</b>	QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y ENEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;	Cumple	Cumple	Cumple
<b>11</b>	QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERÍODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS	Cumple	Cumple	Cumple

<b>12</b>	QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL LICITANTE	Cumple	Cumple	Cumple
<b>13</b>	QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL LICITANTE, SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROUESTO POR EL CONTRATISTA (O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO ASI LA ENTIDAD FUE UN PROCEDIMIENTO).	Cumple	Cumple	Cumple
<b>14</b>	QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASI COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS.	Cumple	Cumple	Cumple

<b>15</b>	QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS, Y EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE	Cumple	Cumple	Cumple
<b>16</b>	QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES SEGUN SEA EL CASO).	Cumple	Cumple	Cumple
<b>17</b>	QUE LOS PRECIOS SEAN CONFORME AL MERCADO	Cumple	Cumple	Cumple

**DE LA MANO DE OBRA:**

<b>18</b>	QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS	Cumple	Cumple	Cumple
<b>19</b>	QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MARGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROUESTO POR EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASI COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES REALIZARSE LOS TRABAJOS	Cumple	Cumple	Cumple
<b>20</b>	QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MAS SIGNIFICATIVOS	Cumple	Cumple	Cumple

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE Tijuana**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-47-2025

**DESCRIPCION: Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.**

**ANEXO IV DEL DICTAMEN CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. XXII DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN EL CASO) Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**ANEXO IV DEL DICTAMEN**

		PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.	ALFREDO MENDOZA LOYA	IMA-NIP S.A. DE C.V.
<b>D PRECIO A COSTO DIRECTO DE PRESUPUESTO DE OBRA</b>				
21	QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO, DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGION EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONOMICA.	Cumple	Cumple	Cumple
<b>DEL CATALOGO DE CONCEPTOS</b>				
22	QUE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS EN EL PRESUPUESTO SEAN ACEPTABLES, ES DECIR QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES REMUNERATIVOS Y SOLVENTES CADA PRECIO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS.	Cumple	Cumple	Cumple
23	QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CATALOGO ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO, ASI TAMBIEN EL TEXTO DEL CONCEPTO SE ENCUENTRE COMPLETO E IGUAL AL ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS OTORGADO POR ESTA ENTIDAD.	Cumple	Cumple	Cumple
24	QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NUMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERAN SER COINCIDENTES ENTRE UNITARIO O CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA Dicho ANALISIS.	Cumple	Cumple	Cumple
25	VERIFICAR LAS OPERACIONES ARITMETICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRESPONDIENTEMENTE, EN EL CASO DE QUE UNA O MAS TENGAN ERRORES SE EFECTUARAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD, EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARA PARA EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES	Cumple	Cumple	Cumple
<b>DEL ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS</b>				
26	QUE EL ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.	Cumple	Cumple	Cumple
27	QUE EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS DEL PRESUPUESTO PRESENTADO SEAN ACEPTABLES, ES DECIR QUE SEAN ACORDES CON SEAN REMUNERATIVOS Y SOLVENTES CADA UNO DE ELLOS Y EN FORMA CONJUNTA	Cumple	Cumple	Cumple
28	QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS QUE INTEGRAN DEL PRESUPUESTO DE OBRA; EL TEXTO DEL CONCEPTO SE ENCUENTRE COMPLETO E IGUAL AL ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ENTREGADO POR LA ENTIDAD	Cumple	Cumple	Cumple
29	SE VERIFICAR LAS OPERACIONES ARITMETICAS SE HAYAN EFECTUADO CORRESPONDIENTEMENTE, EN EL CASO DE QUE UNA O MAS TENGAN ERRORES, SE EFECTUAR LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARA PARA EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES; ES IMPORTANTE INDICAR QUE ESTOS ERRORES ARITMETICOS NO DEBERAN IMPACTAR FUERTEMENTE EN LA PROPUESTA.	Cumple	Cumple	Cumple
30	QUE LOS ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES	Cumple	Cumple	Cumple
31	QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	Cumple	Cumple	Cumple
32	QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICION DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO	Cumple	Cumple	Cumple

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-47-2025

**DESCRIPCION:** Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.

**ANEXO IV DEL DICTÁMEN CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. XXII DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN EL CASO) Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**ANEXO IV DEL DICTÁMEN**

<b>ANEXO IV DEL DICTÁMEN</b>		<b>PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>ALFREDO MENDOZA LOYA</b>	<b>IMA-NIP S.A. DE C.V.</b>
33	QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN SEA EL CASO) Y EL REGLAMENTO DE LALEY MENCIONADA	Cumple	Cumple	Cumple
34	QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APlicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate	Cumple	Cumple	Cumple
35	QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGAN INTEGRADOS.	Cumple	Cumple	Cumple
<b>SE VERIFICARA QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR:</b>				
36	QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD QUE ESPECIFICADAS EN LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN SEA EL CASO).	Cumple	Cumple	Cumple
37	QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE SALARIOS Y LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS	Cumple	Cumple	Cumple
38	QUE LOS COSTOS HORARIOS DE CONSTRUCCIÓN DE HAYAN DETERMINADO CON BASES EN EL PRECIO Y RENDIMIENTO DE ESTOS CONSIDERADOS NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARAN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASI COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS.	Cumple	Cumple	Cumple
<b>SE VERIFICARA QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:</b>				
39	QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 12 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO) Y CON BASE EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	Cumple	Cumple	Cumple
40	QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO	Cumple	Cumple	Cumple
41	CONSTATAR QUE PARA EL ANALISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERAN UNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.	Cumple	Cumple	Cumple
42	ASI TAMBIEN QUE NO HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACION, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECIFICO	Cumple	Cumple	Cumple

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE Tijuana**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-47-2025

**DESCRIPCION:** Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.

**ANEXO IV DEL DICTAMEN CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. XXII DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN EL CASO) Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**ANEXO IV DEL DICTÁMEN**

<b>SE VERIFICARA QUE EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURDO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:</b>					
43	QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL ANTICIPO QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRAMITE Y FASO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
44	QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
45	QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
46	QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
47	QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABECE EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>SE VERIFICARA CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE :</b>					
48	VERIFICAR QUE EL CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE SE ENCUENTRE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>SE VERIFICARA DEL GLOBAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE :</b>					
49	VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEAN CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
50	QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DELA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<b>CONDICIONES ECONOMICAS</b>					
51	SE VERIFICA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL LICITANTE QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
52	SE VERIFICA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL LICITANTE QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 5 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
53	SE VERIFICA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL LICITANTE A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS SEGUN SEA EL CASO, LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-47-2025

**DESCRIPCION:** Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.

ANEXO V DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y COMPARANDO ENTRE LAS PROPOSICIONES CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS INSUMOS QUE MAYORMENTE IMPACTAN EN LA PROPUESTA

	LICITANTES	
	PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.	ALFREDO MENDOZA LOYA
IMPORTE DE LA PROPOSICION	\$313,289.19	\$400,055.33
PROPOSICION CORREGIDA	\$322,942.77	\$400,055.33
COSTO DIRECTO	\$ 241,830.24	\$ 330,392.21

**RELACION DE MATERIALES**

DESCRIPCION	UNIDAD	P.U	IMPORTE	P.U	IMPORTE	P.U	IMPORTE
Acero de refuerzo FY = 4,200 kg/cm <sup>2</sup> de #3 al #6	kg	\$ 20.14	\$ 146.62	\$ 22.85	\$ 929.36	\$ 21.50	\$ 347.66
Adaptador de PV/C de 12"	pza	\$ 1,595.80	\$ 6,383.20	\$ 3,970.78	\$ 15,883.12	\$ 3,538.73	\$ 14,154.92
Agua	m3	\$ 60.00	\$ 1,927.98	\$ 90.00	\$ 1,810.00	\$ 120.00	\$ 4,605.79
Alambre recocido	kg	\$ 25.60	\$ 13.80	\$ 36.50	\$ 128.12	\$ 25.50	\$ 29.99
Alambrón de 1/4"	kg	\$ 21.80	\$ 76.30	\$ 43.90	\$ 932.88		
Arena	m3	\$ 450.00	\$ 1,167.71	\$ 500.00	\$ 1,321.09	\$ 445.00	\$ 1,938.33
Arena limosa segun especificacion	m3	\$ 275.00	\$ 14,089.68	\$ 150.00	\$ 8,325.72	\$ 290.00	\$ 16,096.28
Banda de plastico 3" con leyenda "CESPT" verde	ml	\$ 3.50	\$ 330.15	\$ 4.50	\$ 541.01	\$ 5.60	\$ 543.22
Banda de plastico 3" con leyenda "Precaucion"	ml	\$ 3.50	\$ 97.64	\$ 4.50	\$ 416.16		
Barrera plegadiza de 1.20 m	pza	\$ 435.00	\$ 221.26	\$ 361.25	\$ 501.13		
Barricada Vertical	pza	\$ 450.00	\$ 208.08	\$ 831.25	\$ 576.58		
Barrote de 4" x 2"	pt					\$ 10.00	\$ 9.74
Barrotes, Tablas, etc	pt					\$ 18.00	\$ 2,214.83
Brocal y Tapa Fo.Fo. ciega con bisagras y peso 159 kg (24")	pza	\$ 5,463.51	\$ 5,463.51	\$ 6,050.68	\$ 6,050.68	\$ 5,343.05	\$ 5,343.05
Calhidra	kg			\$ 3.25	\$ 90.17	\$ 2.80	\$ 34.19
Cemento gris	kg	\$ 8.40	\$ 10,985.93	\$ 7.65	\$ 12,682.19	\$ 6.48	\$ 17,303.69
Cimbra metalica	pza	\$ 1,845.00	\$ 110.70	\$ 200.00	\$ 400.00		
Cinta fluorescente	ml			\$ 3.85	\$ 17.80		
Clavo comun	kg	\$ 36.00	\$ 33.29			\$ 35.00	\$ 43.08
Clavo comun y acero	kg			\$ 80.00	\$ 20.00	\$ 2,950.00	\$ 849.60
Concreto premezclado F'C=250 kg/cm <sup>2</sup> resistente a sulfatos con im	m3						
Cono de hule de 28"	pza	\$ 280.00	\$ 172.72				
Curacreto	lt	\$ 20.00	\$ 5.00				
Estacas	ml						
Grava triturada de 3/4"	m3	\$ 350.00	\$ 642.53	\$ 500.00	\$ 594.57	\$ 450.00	\$ 398.36
Hilo de plastico para trazo	rollo					\$ 28.00	\$ 13.64
Impermeabilizante integral para concreto	kg	\$ 39.95	\$ 464.82	\$ 90.00	\$ 833.81	\$ 36.99	\$ 341.43
Integral A-Z	cub / lt	\$ 2,990.00	\$ 2,990.00	\$ 236.81	\$ 947.24		
Ladrillo comun de 7 x 14 x 28 cms	pza	\$ 10.00	\$ 7,595.00	\$ 10.50	\$ 7,842.14		
Lampara de destello	pza			\$ 325.00	\$ 225.42		

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-47-2025

**DESCRIPCION:** Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.

ANEXO V DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y COMPARANDO ENTRE LAS PROPOSICIONES CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS INSUMOS QUE MAYORMENTE IMPACTAN EN LA PROPUESTA

	PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.	LICITANTES		IMA-NIP S.A. DE C.V.
		ALFREDO MENDOZA LOYA		
Letra de 12" x 70"	pza	\$ 102.38	\$ 568.09	\$ 728.28
Lubricante para tubería de PVC	pza	\$ 18.92	\$ 87.49	\$ 67.97
Madera comun	pt			\$ 69.50
Malla electrosada 6x6-10/10	m2	\$ 19.65	\$ 115.94	\$ 1,677.31
Malla tipo rombo	m2			\$ 38.25
Manguera inflado con manometro	pza			\$ 210.38
Manguera para aire de 20"	pza			\$ 163.25
Manometro de 0 a 60 psi	pza	\$ 685.00	\$ 12.67	\$ 188.72
Pintura en aerosol color rojo	pza	\$ 494.00	\$ 9.14	\$ 5,883.38
Pintura esmalte comex	pza	\$ 115.25	\$ 213.17	
Plano con datos de obra terminada	lt			
Polin de 4" x 4"	pt			
Poste delineador con reflector	pza			\$ 140.00
Proteccion de obra y desvío de trafico	lote			\$ 1,500.00
Regalias banco de tiro	m3			\$ 18.00
Tabique comun de barro rojo recocido de 5.5 x 12.5 x 28 cm	millar			\$ 68.21
Tapon de hule de 10" a 15" muniball con by-pass	pza	\$ 16,383.12	\$ 303.09	\$ 1,788.98
Tapon de hule de 10" a 15" muniball sin by-pass	pza	\$ 16,383.12	\$ 5,627.60	
Tapon de hule de 6" a 12" muniball sin by-pass	pza			
Tapon de neopreno inflable completo de 8" a 12" (20 a 30 cm )	pza			
Tubo de polietileno de alta densidad termofusionable de 24" (609.6 mm)	ml	\$ 5,173.68	\$ 13,451.57	\$ 26,650.00
Tubo de PVC sanitario DR-35 de 8" de diam	ml			
Tubo de PVC sanitario SDR-35 de 12" (300 mm) de diam	ml	\$ 396.00	\$ 37,354.52	\$ 13,369.85
				\$ 70,738.88
				\$ 347.66
				\$ 33,758.96
IMPORTE DE MATERIALES PREPONDERANTES		\$ 110,869.20	\$ 179,788.98	\$ 137,832.99
		1.00	1.00	1.00

**RELACION DE MANO DE OBRA**

DESCRIPCION	UNIDAD	P.U	IMPORTANTE	P.U	IMPORTANTE	P.U	IMPORTANTE
Ayudante General	jor	\$ 974.36	\$ 31,862.75	\$ 550.00	\$ 32,977.54		
Ayudante General, Peon, Cadenero	jor					\$ 764.01	\$ 169,511.01
Cabo	jor					\$ 1,226.71	\$ 4,511.01
Cadenero	jor						

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-47-2025

**DESCRIPCION:** Rehabilitación del Subcolección Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana. B.C.

**ANEXO V DEL DICTAMEN. CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPOSICIONES CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS INSUMOS QUE MAYORMENTE IMPACTAN EN LA PROPUESTA**

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-47-2025

**DESCRIPCION:** Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.

ANEXO V DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y COMPARANDO ENTRE LAS PROPOSICIONES CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS INSUMOS QUE MAYORMENTE IMPACTAN EN LA PROPUESTA

LICITANTES	LICITANTES		
	PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.	ALFREDO MENDOZA LOYA	IMA-NIP S.A. DE C.V.
IMPORTE TOTAL DE MATERIALES	45.85%	\$110,869.20	54.42%
IMPORTE TOTAL DE MANO DE OBRA	25.90%	\$62,629.17	16.43%
IMPORTE TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	27.48%	\$66,453.13	28.66%
IMPORTE DE HERRAMIENTAS	0.73%	\$1,878.74	0.49%
% TOTAL DE SOBRE COSTO	1.30	1.21	1.32

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-47-2025

**DESCRIPCION: Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.**

ANEXO VI DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y COMPARANDO ENTRE LAS PROPOSICIONES IMPORTES Y PORCENTAJES TOTALES, POR RUBROS DE LA PROPUESTA

**ANEXO VI DEL DICTÁMEN**

	ANEXO VI DEL DICTAMEN		IMA-NIP S.A. DE C.V.
	LICITANTES	ALFREDO MENDOZA LOYA	
IMPORTE DE LA PROPOSICION	\$313,286.19	\$400,055.33	\$617,867.73
PROPOSICION CORREGIDA	\$322,942.77	\$400,055.33	\$617,867.73
COSTO DIRECTO	\$ 241,830.24	\$ 330,392.21	\$ 468,588.30
% SOBRE LA PROPOSICION MAS BAJA	0.000%	23.878%	91.324%
PLAZO DE EJECUCION	60	60	60
FECHA DE INICIO	04/11/2025	04/11/2025	04/11/2025
FECHA DE TERMINACION	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026
<b>RELACION DE EQUIPO DISPONIBLE Y PERSONAL ADECUADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA</b>		<b>SI CUMPLE</b>	
IMPORTE TOTAL DE MANO DE OBRA	\$110,869.20	\$179,788.98	\$137,832.99
IMPORTE TOTAL DE MATERIALES	\$62,629.17	\$54,293.38	\$220,427.17
IMPORTE TOTAL DE MAQUINARIA Y EQP.	\$66,453.13	\$94,693.51	\$99,386.15
IMPORTE DE HERRAMIENTAS	\$1,878.74	\$1,616.34	\$10,941.99
IMPORTE DE INDIRECTOS OF. CENTRAL	\$16,976.48	\$8,259.81	\$19,228.05
IMPORTE INDIRECTOS DE CAMPO	\$29,067.99	\$24,779.42	\$73,297.05
IMPORTE DE FINANCIAMIENTO	\$777.26	\$2,180.59	\$3,303.27
IMPORTE DE UTILIDAD	\$23,092.16	\$32,722.28	\$50,394.51
IMPORTE DE CARGOS ADICIONALES	\$1,558.72	\$1,991.67	\$3,089.43
PORCENTAJE DE INDIRECTO	19.04%	10.00%	19.75%
% INDIRECTOS	0.27%	0.60%	0.59%
% FINANCIAMIENTO	8.00%	8.95%	8.93%
% UTILIDAD	0.50%	0.50%	0.50%
CARGOS ADICIONALES 0.50 % S.F.P.			
% TOTAL DE SOBRE COSTO	1.2955%	1.2117%	1.3186%

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-47-2025

**DESCRIPCION:** Rehabilitación del Subcolector Los Reyes, tramo Villas de Baja California, en la ciudad de Tijuana, B.C.

CAPACIDAD FINANCIERA		LICITANTES	
	PAVIMENTACION Y URBANIZACIONES BC S. DE R.L. DE C.V.	ALFREDO MENDOZA LOYA	IMA-NIP S.A. DE C.V.
FECHA DEL ESTADO FINANCIERO	30 SEPTIEMBRE 2025	31 AGOSTO 2025	30 JUNIO 2025
ACTIVO CIRCULANTE	3,244,474.00	741,184.00	27,820,398.00
PASIVO CIRCULANTE	2,081,261.00	3,569,053.67	2,342,177.00
ACTIVO TOTAL	7,417,454.00	3,730,434.00	48,319,964.00
PASIVO TOTAL	2,081,261.00	3,569,053.67	2,342,177.00
CAPITAL CONTABLE	5,336,194.00	161,380.33	45,977,787.00
CAPITAL DE TRABAJO	1,163,213.00	-2,827,869.67	25,478,221.00
TRABAJOS 2 PRIMEROS MESES SEGÚN FINANCIAMIENTO	80,532.35	236,541.06	367,244.93
	Cumple	No cumple	Cumple
a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar el los primeros dos meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.		0.00	0.00
b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y	1.55898187	0.207669615	11.87800837
	Cumple	No cumple	Cumple
c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.			
ENDEUDAMIENTO <= 0.5	0.280589674	0.95673953	0.048472242
	Cumple	No cumple	Cumple
APALANCIAMIENTO <=1.00	0.390027237	22.11579113	0.050941491
	Cumple	No cumple	Cumple
	Cumple	No cumple	Cumple